



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

RESOLUCIÓN NÚMERO

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACION DE UNA
CONTRATACIÓN DIRECTA”**

LA SECRETARIA DE LAS MUJERES DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, y en el Decretos Departamentales 0007 de 2012

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia señala que la función administrativa ésta al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.
2. Que el Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, estableció en el artículo 2.2.1.2.1.4.1.: **“Acto administrativo de justificación de la contratación directa.** La entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa...”.
3. *Que el objeto de contrato a celebrar consiste en: “Fortalecimiento de la capacidad institucional de los municipios y del departamento para la incorporación del enfoque de género y la implementación de acciones estratégicas de la política pública de las mujeres de Antioquia”.*
4. *Que para la celebración del contrato el Departamento de Antioquia cuenta con la suma de **Dos mil seiscientos nueve millones setecientos cincuenta mil pesos (\$2.609.700.000) SIN IVA** recursos dispuestos por el Departamento de Antioquia, con cargo de los siguientes rubros: A.16.10.01/1127/0-1010/330901000/070065001 Implementación transversalidad con hechos Antioquia, A.16.10.01/1127/0-1010/330903000/070070001 Implementación Seguridad Económica para las Mujeres Antioquia, A.16.10.01/1127/0-1010/330904000/070069001 Implementación Seguridad Pública para Mujeres Antioquia, A.16.1/1127/0-1010/330905000/070072001 Implementación Mujeres políticas pensando en Grande*
5. CDP número: 3500043963 del 11 de marzo de 2020.
6. Que en este caso es procedente la modalidad de selección por “contratación directa”, a través de la causal de los contratos interadministrativos como se contempla en el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del decreto 1082 de 2015.

- 7. Que mediante Decreto número 0007 de 2012 se delegó en la Secretaria delas Mujeres, del Departamento de Antioquia la competencia para la expedición de los actos administrativos relativos a la actividad contractual relacionados con la misión, objetivos y funciones corporativas establecidos en la Ordenanza 012 del 14 de agosto de 2008 y el Decreto 2575 de 2008.
- 8. Que la duración del Contrato que se pretende celebrar es de ocho meses y medio (8.5) contados desde la suscripción del acta de inicio sin superar el 11 de diciembre de 2020.
- 9. Que de acuerdo con lo anterior se establece la necesidad de suscribir un contrato con la Universidad de Antioquia (UdeA).

En mérito expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Celebrar el contrato cuyo objeto es: “: Fortalecimiento de la capacidad institucional de los municipios y del departamento para la incorporación del enfoque de género y la implementación de acciones estratégicas de la política pública de las mujeres de Antioquia”, con la Universidad de Antioquia -UdeA., con NIT 890980040-8, por valor de Dos mil seiscientos nueve millones setecientos cincuenta mil pesos (\$2.609.700.000) SIN IVA y un plazo de ocho meses y medio (8.5) contados desde la suscripción del acta de inicio sin superar el 11 de diciembre de 2020.


ARTICULO SEGUNDO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTICULO TERCERO: Publicar la presente resolución en el sistema electrónico para la Contratación Pública –SECOP- a través del Portal Único de contratación.

Dada en Medellín a

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


NATALIA VELASQUEZ OSORIO
SECRETARIA DE LAS MUJERES
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

	Nombre	Cargo	Firma	Fecha
Proyectó	Laura Cristina Gil Hernández	Profesional universitaria		11-03-2020
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma				